



Montevideo, 14 de noviembre de 2012

RESOLUCIÓN No. 27/2012

VISTO: La necesidad de designar al funcionario responsable de la transparencia activa a los efectos de la actualización del sitio web de la Dirección Nacional de Catastro, en el marco de la legislación y la reglamentación vigente en materia de acceso a la información pública;

RESULTANDO: Que es obligación del jerarca del sujeto obligado designar al funcionario referido en el marco de la promoción de la transparencia en la función administrativa de la D.N.C;

CONSIDERANDO: I) Que se entiende pertinente designar a la funcionaria NORMA GATTO MENENDEZ, quien reúne las cualidades y aptitudes para el desempeño de las funciones asignadas.

II) Que el funcionario responsable tendrá las siguientes obligaciones:

- a. Ser responsable de la publicación y de la actualización de los contenidos publicados en la web de esta Dirección, actualizando los mismos en la forma establecida en el Decreto y según lo establecido en los artículos 38 y 40 del Solicitar la información al área correspondiente.
- b. Impulsar dentro de la organización los temas de cultura de la transparencia y de capacitación en temas varios de acceso a la información pública
- c. Ser el punto de enlace entre esta Dirección y la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP);

- Informar a la UAIP en los temas que exige la ley
- Participar de eventos y capacitaciones organizados por la UAIP

III) Que los funcionarios podrán incurrir en falta grave cuando de modo arbitrario obstruyan el acceso a la información de parte del solicitante en los casos previstos en el artículo 31 de la Ley 18.381.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, y en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

LA DIRECTORA NACIONAL DE CATASTRO

RESUELVE:

1º) Designase a la funcionaria Cra. NORMA GATTO MENENDEZ, titular de la Cédula de Identidad N° 1.348.105-7, Escalafón A, Grado 11 como responsable de los contenidos publicados en la web de esta Dirección Nacional de Catastro .

2º) Pase a Sección Administración de Personal a los efectos de la notificación personal a la funcionaria designada.

3º) Comuníquese a la División Administración y Área Mesa de Entrada los que deberán dar curso de inmediato a las solicitudes referidas pudiendo ser pasibles, en caso de incumplimiento, de la responsabilidad prevista en la Ley N° 18381.

4ª) Publíquese en el sitio web de este Organismo.



Directora Nacional de la
Dirección Nacional de Catastro

Sylvia Amado Aparicio
Ec. Sylvia Amado Aparicio